

La Entidad Promotora de salud Servicio Occidental de Salud S.O.S.S.A, establece la presente política con el propósito de dar las directrices generales, asociadas a la revelación de información a sus grupos de interés, que permitan cumplir con los lineamientos normativos asociados y tener un manejo de la información que permita proteger aquella que se considere reservada o confidencial y comunicar lo que sea de conocimiento público de forma veraz, precisa, oportuna y transparente.

Definiciones/Glosario:

- **Información:** es un conjunto de datos organizados acerca de algún suceso, hecho o fenómeno, que en su contexto tiene un significado determinado, cuyo fin es reducir la incertidumbre o incrementar el conocimiento sobre algo.
- **Información reservada o confidencial:** es aquella que hace referencia a un secreto empresarial, que afecte los derechos de terceros o involucre estrategias del negocio de la compañía.
- **Información relevante:** toda información que pueda influir en las decisiones que sobre la entidad tomen sus inversionistas u otros grupos de interés.
- **Información revelada:** es aquella que utiliza la entidad como el principal mecanismo de contacto con sus grupos de interés. Dicha información tiene como objetivo permitir un conocimiento apropiado por parte de los grupos de interés sobre la situación de la EPS, dándoles los elementos suficientes para la toma de decisiones de manera informada.
- **Secreto empresarial:** son todos aquellos aspectos reservados e información que no es accesible al público en general que resultan fundamentales para la operación.
- **Contenido informativo:** es aquel que comunica información sobre un acontecimiento actual o pasado, sobre cualquier asunto o tema con ideas claras, ordenadas con un mensaje en particular que no revela datos sensibles.

Principios.

Son principios los siguientes:

1. **Transparencia:** velar por la transparencia en la información es uno de los principales objetivos de esta política, es una práctica de gobierno corporativo que

ha implementado la compañía, buscando mantener informado a los diferentes grupos de interés.

2. **Oportunidad:** la información será revelada oportunamente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley, en el Código de Buen Gobierno o lineamiento institucionales, protegiendo siempre los intereses de la compañía y de sus grupos de interés.
3. **Veracidad:** la información revelada deberá ser siempre clara, precisa y verificable
4. **Equidad:** la información será revelada a cada grupo de interés en igualdad de condiciones, a través de mecanismos eficientes y oportunos según corresponda.
5. **Ética:** las conductas comunicativas de los socios, directivos y empleados de la organización se ceñirán al conjunto de normas enmarcadas en el Código de Conducta y el Reglamento Interno de Trabajo.

Alcance

La presente política de revelación de información se extiende a la conducta de todos los socios, miembros de junta directiva, administradores y colaboradores, proveedores y prestadores quienes deberán velar por la adopción y correcta implementación de esta.

Áreas responsables del desarrollo de la Política

Toda información corporativa de carácter reservado o confidencial para su divulgación deberá ser aprobada en el comité de revelación de información compuesto por el gerente general, gerente de riesgos y cumplimiento, gerente jurídico y jefe de comunicaciones corporativas, quienes serán los responsables de calificar la información como revelada o confidencial y la misma quedará registrada en el acta de cada comité, dicho comité podrá tener invitados permanentes o esporádicos de acuerdo al tema a tratar.

Ningún colaborador se encuentra autorizado para compartir o revelar información de la entidad sin las autorizaciones previas de acuerdo con lo establecido en este documento, la cláusula del reglamento interno de trabajo y el manual de seguridad de la información.

Directrices generales

Para llevar a la práctica la política de revelación de información los socios, miembros de junta directiva, directivos y empleados se ceñirán a las siguientes consideraciones:

1. S.O.S revelará a sus grupos de interés, según corresponda, la información definida en las diferentes normas que regulan la operación de la entidad y aquellas que hayan sido clasificadas como información a revelar en el comité de revelación de información.
2. Será responsabilidad de los socios, junta directiva, gerente general, directores, gerentes de área y directores regionales, velar porque la Información relevante que deba ser revelada sea conocida a través de los mecanismos establecidos por la Ley, acorde con lineamientos organizacionales y el Código de Buen Gobierno con la oportunidad requerida.
3. La información que revele la EPS S.O.S deberá ser clara, oportuna, verificable y de fácil acceso para los diferentes grupos de interés, a través de los medios corporativos con los que cuenta la organización.
4. De acuerdo con el tema a informar, se deberá analizar si el mismo debe ser validado desde el punto de vista legal por el área jurídica y/o por la Oficial de seguridad de la información, igualmente deben ser autorizados por el gerente general, directores, Gerentes o jefes de área, de acuerdo con el tema abordado.
5. Los directores, Gerentes o jefes de área directores regionales velarán porque el personal a cargo actúe de conformidad con la política definida.
6. El área de planeación es la responsable de generar los datos incluidos en reportes como la BDUA, RIPS, SIVIGILA, cuenta de alto costo, suficiencia de UPC, y estadísticas, así como establecer y aplicar los controles para garantizar su integridad y oportunidad, y en cuanto a la información relacionada con Supersalud, los Directores de las áreas financiera y de salud, así como la Gerente del área jurídica son los responsables de la máxima calidad de los datos así como de los controles que garanticen la oportunidad e integridad de esta.
7. Esta política cubre las revelaciones de información de documentos presentados formalmente ante las autoridades que regulan la operación de la entidad, declaraciones escritas y orales a grupos de interés, comunicados de prensa, cartas, presentaciones realizadas por la alta gerencia e información expuesta en medios corporativos.

8. En caso de que un colaborador o terceros, requieran información organizacional para realizar actividades diferentes a sus funciones laborales tales como (investigación académica), la misma debe ser estudiada por el comité de revelación de la información.

Áreas responsables de la implementación de la política

Serán responsables de la implementación de la política de revelación de información la junta directiva, gerente general, directores, directores regionales, gerentes, jefes de área, coordinadores, analistas y todos colaboradores de acuerdo con su rol organizacional.

Divulgación:

La presente política se divulgará a todos los empleados de la compañía, y se actualizará de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos.

La información que deba ser revelada de la compañía, será socializada a través de los medios de comunicación que la EPS S.O.S ha establecido para relacionarse con sus diferentes grupos de interés.

La presente política rige a partir de su expedición. Dado al primer (01) día del mes de febrero de 2022.